



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 082 de 2012
(Diciembre 27 de 2012)

"Por el cual se establece la escala de asignaciones básicas de los empleos públicos de la Administración Municipal de Cajicá".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las autorizaciones del Acuerdo 13 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 13 de 03 de julio de 2012, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, autorizó al Alcalde Municipal hasta el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Doce (2012) para modificar la estructura de la administración central del Municipio y las escalas de salariales de la administración central del municipio, según presupuesto proyectado para la vigencia fiscal de 2013.

Que se hace necesario establecer la escala salarial para los empleos públicos de la administración municipal de Cajicá.

Que se observó lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Campo de aplicación. Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a los empleos públicos de los diferentes sectores que conforman la Administración Pública Municipal de Cajicá.

ARTICULO 2º. Escala de asignaciones básicas. Fijase a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, la escala de asignaciones básicas mensuales de remuneración para los empleos públicos de la Administración Municipal de Cajicá, así:

GRADO SALARIAL	NIVEL OCUPACIONAL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	1.949.913	2.629.203	1.561.586	936.874	823.622
02	2.633.714	3.155.041	1.779.959	1.008.936	872.067
03	3.004.801	3.470.547	2.212.760	1.080.102	920.511
04	3.470.547	0	2.304.204	1.190.091	944.747
05	3.570.000	0	2.633.714	1.314.462	1.065.860
06	4.098.590	0	2.848.304	1.408.350	1.104.625
07	0	0	0	1.503.879	1.601.626
08	0	0	0	2.020.685	0
LIMITE NACIONAL	9.761.707	7.802.839	5.450.909	2.020.686	2.000.635

PARÁGRAFO 1º. La remuneración mensual del Alcalde, para la vigencia fiscal del año 2012, según los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nacional N° 0840 de 2012, es la siguiente:

Asignación Básica: \$ 5.656.490

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

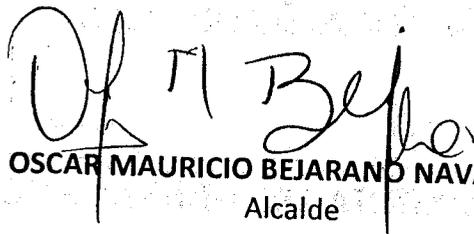
DECRETO N° 082 de 2012
(Diciembre 27 de 2012)

"Por el cual se establece la escala de asignaciones básicas de los empleos públicos de la Administración Municipal de Cajicá".

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales en su aplicación a partir de su expedición.

Dado en Cajicá, a los 27 días del mes de Diciembre de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde

Elaboró: Dr. Pablo Bojacá

Revisó: Dr. Carlos Pinto

Dra. Nubia González

Dra. Patricia Palomo

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre veintiocho (28) de dos mil doce (2012), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre veintiocho (28) de dos mil doce (2012), a las cuatro de la tarde (4:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.